



**Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá**

1956

Panamá, 8 de abril de 2010.

CIR- 025

Señor
Gerente General
Compañía de Seguros y Reaseguros
Ciudad

Señores Gerentes:

En atención a Oficio No.10-437 de 9 de marzo de 2010, del Órgano Judicial, Primer Tribunal Superior; y recibido en esta superintendencia el día 23 de marzo del presente. Le solicitamos nos remita lo siguiente: "...certificación, dictámenes, investigaciones, informativos o actos de cualquier naturaleza que acrediten los montos indemnizatorios usuales y/o promedios en la plaza pagados por las aseguradoras derivados de atropellos de vehículos a motor causantes de lesiones en las extremidades y/o específicamente la cadera..."

Por lo anterior, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 10 numerales 2,4 y 13 de la Ley 59 de 29 de julio de 1996, les solicitamos nos remita la información supracitada en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibido de la misma.

Atentamente,


LUIS A. DELLA TOGNA
Superintendente

KA/nc